

Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-82-03-2019

JDEH

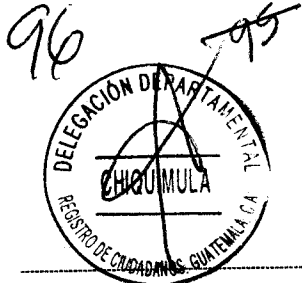
...GACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS: Chiquimula,
diecisiete -de marzo de dos mil diecinueve.

ASUNTO: Señor CARLOS GUILLERMO SOSA VIDAL Representante Legal del Partido Político MOVIMIENTO SEMILLA presenta solicitud de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal, del municipio de ESQUIPULAS del departamento de Chiquimula, contenida en el formulario número CM 1970 de fecha trece de marzo del presente año recibido en esta delegación el día trece de marzo del presente año.

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor CARLOS GUILLERMO SOSA VIDAL Representante Legal del Partido Político MOVIMIENTO SEMILLA en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del Municipio de ESQUIPULAS del Departamento de CHIQUIMULA en las Elecciones Generales del dieciséis de junio de dos mil diecinueve, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral, contenida en el Decreto número 1-2019 de fecha dieciocho de enero del presente año.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha trece de marzo del presente año se recibió en esta delegación departamental la solicitud presentada por la Organización Política MOVIMIENTO SEMILLA a través de su Representante Legal, señor CARLOS GUILLERMO SOSA VIDAL para que sea inscrita la planilla de candidatos a CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESQUIPULAS DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, que dicha organización política postula para participar en las Elecciones Generales a realizarse el día dieciséis de junio del dos mil diecinueve.
2. Del análisis del formulario de solicitud de inscripción, de los documentos que se adjuntan como anexos, se desprende:
 - a. Que con fecha quince de marzo del presente año esta delegación departamental dicto el Previo a Resolver número veinticinco guión dos mil diecinueve (25-2019), por el que se adjuntó el listado de Ampliación o



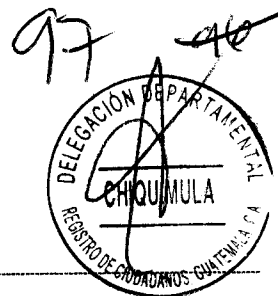
Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-82-03-2019

JDEH

Modificación número veintisiete guión dos mil diecinueve (27-2019), el que fue debidamente notificado.

- b. Que el previo fue debidamente evacuado tal y como consta en los folios sesenta y cinco al setenta y dos (65 al 72) del presente expediente.
- c. Que la solicitud para la inscripción de candidatos a ocupar cargos de elección popular fue presentada antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;
- d. Que los candidatos, de acuerdo con las declaraciones juradas correspondientes, aceptaron las postulaciones, llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, que no han sido contratistas del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante los últimos cuatro años a la fecha de presentar el formulario de inscripción.
- e. Que las postulaciones y proclamaciones se hicieron en Asamblea Municipal según Acta número uno guión dos mil diecinueve (1-2019) de fecha veinticuatro de febrero del presente año según certificación extendida por el Secretario de Actas de dicha organización política, con fecha veinticuatro de febrero del presente año. En dicha asamblea no se postuló candidatos a **SINDICO SUPLENTE 1 Y CONCEJAL SUPLENTE 2**.
- f. Que ninguno de los candidatos declaró haber manejado fondos públicos.
- g. Que de la verificación hecha en el sistema Geo-empadronamiento se puede establecer que todos los candidatos tienen su residencia electoral en el municipio de **ESQUPULAS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**
- h. Que todos los Certificados de Nacimiento presentados por los candidatos, fueron extendidos recientemente por el Registro Civil de las Personas
- i. Que las Constancias de Carencia de Antecedentes Penales emitidas por el Organismo Judicial fueron extendidas recientemente y debidamente verificadas por esta delegación departamental en el sistema Consultas en Línea del Organismo Judicial y cuyas imágenes se adjuntan al presente expediente.
- j. Que las Constancias de Carencia de Antecedentes Policiacos emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional Civil fueron extendidas



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-82-03-2019

JDEH

recientemente y debidamente validadas en el sistema con que cuenta dicha institución, cuyas imágenes se adjuntan.

- k. Que el artículo 53 tercer párrafo numeral 7 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos al regular los Requisitos previos para inscripción de candidatos indica que: “ los candidatos deberán aportar los documentos siguientes: 1..2..3....7 Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos, extendida por la Dirección General de la Policía nacional Civil.
- l. Que al señor JOSE ODILIO ARDON NAJERA, postulado al cargo de Sindico Titular 2, si le aparecen antecedentes policiacos, por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 53 arriba citado.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que para el efecto establece la Ley electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO

Esta Delegación Departamental con fundamento en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala 29, 169, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Reformada por el Decreto del Congreso Número 26-2016 y los artículos 52, 53, 55 y 57 de su Reglamento.

RESUELVE

1. Con lugar la solicitud de inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **ESQUIPULAS** del Departamento de



98-97

Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-82-03-2019

JDEH

CHIQUIMULA, que postula el Partido Político MOVIMIENTO SEMILLA para participar en las Elecciones Generales dieciséis de junio del presente año y que encabeza el candidato a Alcalde señor MARIO ESTEBAN LEMUS.

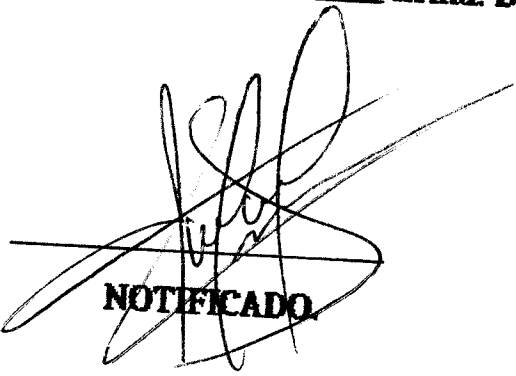
2. En consecuencia se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM 1970
3. DECLARAR VACANTES LOS SIGUIENTES CARGOS: **SINDICO TITULAR 2**, en vista de que al señor José Odilio Ardón Nájera le aparecen antecedentes policíacos; **SINDICO SUPLENTE 1** y **CONCEJAL SUPLENTE 2**, porque no se postuló a ningún ciudadano.
4. Extiéndase la credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de Antejudio.
5. Remitir copia de esta resolución al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente. NOTIFIQUESE.

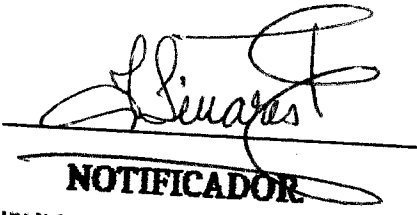
Licda. Alma Jeannette Carranza Castañeda de Heredia
Delegada Departamental del Registro de Ciudadanos

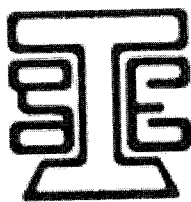
CHIQUIMULA



En la ciudad de Chiquimula, el día veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve, cuando son las ocho horas con treinta minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la décima avenida cuatro guión cuarenta y uno de la zona uno de esta ciudad, NOTIFIQUE al Señor: Carlos Guillermo Gosalvado Representante Legal del Partido Político Movimiento SEMILLA, la resolución número DDRCCH-R-82-03-2019, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de fecha 17-03-2019, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente a: Allan Sagastume Hernandez quien de enterado SI firma. Doy fe.


NOTIFICADO


NOTIFICADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 DELEGADO AUXILIAR: CHIQUIMULA



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1970

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **CHIQUIMULA*ESQUIPULAS**

Organización Política MOVIMIENTO SEMILLA

Fecha y hora: 06 de abril de 2019 04:49

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1944025092007	MARIO ESTEBAN LEMUS	1944025092007	12/10/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 2584820601101	DIATMAR EVERARDO ZACARÍAS BEZA	2584820601101	04/12/88
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Síndico Titular	2 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Síndico Suplente	1 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 2459228812007	CARLOS GUILLERMO SOSA VIDAL	2459228812007	28/04/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 1994034812007	GLADIS JOSEFINA MORENO RECINOS	1994034812007	26/03/58
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 2434310582103	AMELI ELIZABETH ROMERO PALMA	2434310582103	30/05/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 2702136512007	VÍCTOR HUGO ZAMORA ARGUETA	2702136512007	24/04/95
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5 3054414932007	BLANCA LORENA BALDERRAMOS LÓPEZ	3054414932007	08/03/96
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 2735599582007	ELMER BERNABÉ RAMÍREZ CHOCOJ	2735599582007	18/04/95
null				
Concejal Suplente	2 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE